



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL  
N° 0132 - 2026-GM-MDE/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

Echarati, 27 de abril de 2026

**VISTOS:**

La Opinión Legal N° 00156-2026-MDE/OAJ, el Informe N° 000011-2026-MDE/DEFA, el Informe N°000124-2026-MDE/GMA, el Informe N°000281-2026-MDE/OPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305 y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales; autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad, con lo dispuesto en el Artículo 20°, numeral 6. de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme dispone el Artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, en ese orden de ideas, los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, establece que; las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, en concordancia con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sus artículos 73 y 82, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, en esa línea, el Artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente dispone que, las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento, para orientar las actividades públicas y privadas o de promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico del desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobado por el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, tiene como objetivo prioritario N°09, mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente fortalezca las capacidades institucionales a los gobiernos sub nacionales, para incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo, como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en cuyo Artículo 6 precisa que, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, en ese contexto, con Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDE/LC, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Echarati;

Que, conforme a lo anterior, con Informe N° 000011-2026-MDE/DEFA, de fecha 13 de abril del 2026, el Jefe de la División de Ecología y Fiscalización Ambiental, Ing. Genix Anderson Pallarco Castro, solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2026 para la Implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Echarati concluyendo que, es necesario la aprobación del Plan de Trabajo 2026 del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, a través de una Resolución de Gerencia Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población, generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental en el Distrito;

Que, mediante Informe N°000124-2026-MDE/GMA, de fecha 13 de abril del 2026, el Gerente de Medio Ambiente Ing. David Javier Rozas Carazas, remite la solicitud de aprobación del Plan de Trabajo 2026 para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA, de la Municipalidad Distrital de Echarati;

Que, con Informe N°000281-2026-MDE/OPP, de fecha 17 de abril de 2026, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CPC Nancy Margot Meléndez Umeres, emite DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL hasta por un monto total de S/ 26,336.00 (Veintiséis mil trescientos treinta y seis con 00/100 Soles), para la aprobación del PLAN DE



*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.munlecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati Municipalidad de Echarati Municipalidad de Echarati Distrito de Echarati @munlecharati

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

TRABAJO 2026 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI, con el fin de que se realice el trámite correspondiente;

Que, bajo ese contexto, con Opinión Legal N° 00156-2026-MDE/OAJ de fecha 23 de abril del 2026, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Juan Carlos Aguilar Palomino, previa evaluación y revisión de la normativa vigente OPINA: que, se emita el acto resolutivo, de aprobación del Plan de Trabajo 2026 para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental -EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Echarati, estando de conformidad a lo establecido por la Ley Organica de Municipalidades, Decreto Supremo N°017-2012-ED-Politica Nacional de Educación Ambiental – PNEA, Decreto Supremo N°023-2021-MINAN-Politica Nacional del Ambiente al 2030 y de la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM- "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas conferidas por el Titular del Pliego a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N°314-2025-A-MDE/LC de designación de Gerente Municipal, y la Resolución de Alcaldía N°003-2026-A-MDE/LC, Artículo Primero, numeral 34; por el cual se le delega la facultad para aprobar mediante Acto Resolutivo las Directivas Internas, Planes y documentos de carácter normativo necesarios para conducir la gestión presupuestal en cumplimiento a las normas y directivas vigentes. Y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad, y la Ley N°27972-Ley Organica de Municipalidades y en Cumplimiento de las normas vigentes;

## RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, EL PLAN DE TRABAJO 2026** para la implementación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI; propuesto por el Jefe de la División de Ecología y Fiscalización Ambiental, para su ejecución en el 2026, con un presupuesto de S/ 26,336.00 (Veintiséis mil trescientos treinta y seis con 00/100 Soles); el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Medio Ambiente, la remisión de la presente resolución y el Plan de Trabajo aprobado al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), conforme señala el numeral 2.2.2 del "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental"; así, las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento del plan aprobado en el Artículo Primero.**

**ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la pagina web de la Municipalidad Distrital de Echarati, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C:\archivo\mcs\rgll  
DPP  
DEFA  
GMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
ECHARATI - CONVENCIÓN - CUSCO  
Econ. Richar Gonzales Llalli  
GERENTE MUNICIPAL

*¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!*

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.munlecharati.gob.pe

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Municipalidad de Echarati

Ditrto de Echarati @munlecharati

Escaneado con CamScanner



# PLAN DE TRABAJO ANUAL 2026



## Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Echarati

*Echarati-La Convención-Cusco*

Municipalidad  
Distrital de  
**ECHARATI**  
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE  
DIVISION DE ECOLOGIA Y FISCALIZACION AMBIENTAL  
Ing° Genix A. Palaredo Castro  
D.N.I. 45087118  
JEFE DE DIVISION

## INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Echarati mediante **Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDE/LC, de fecha 09 de marzo del 2023** aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

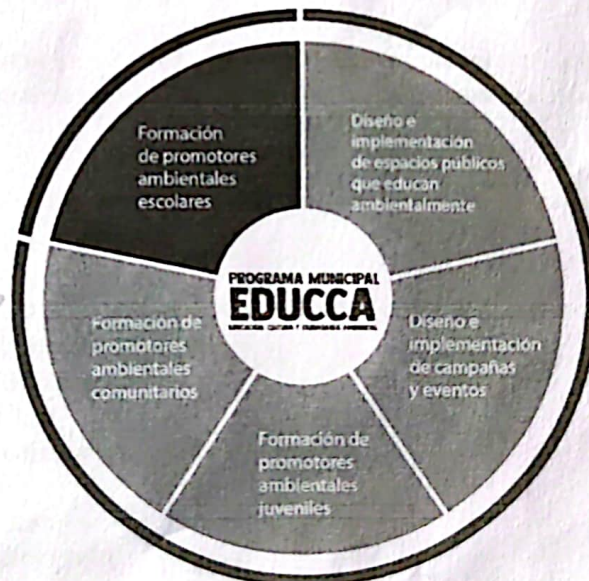
Bajo este enfoque, la Gerencia de Medio Ambiente/División de Ecología y Fiscalización Ambiental presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Echarati, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

**La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

**La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

### 1. Educación Ambiental Escolar



### 2. Educación Ambiental Comunitaria



Municipalidad  
Distrital de  
**ECHARATI**

**GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE**  
DIVISION DE ECOLOGIA Y FISCALIZACION AMBIENTAL

Ing° Genia A. Pallarco Castro  
DNI: 88851116  
JEFE DE DIVISION

## 1. OBJETIVOS:

### 1.1 OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del distrito de Echarati, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

### 1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ❖ Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población Echaratina para enfrentar los problemas ambientales.
- ❖ Promover la participación activa e informada del cuidado del medio ambiente de los diferentes actores sociales del distrito de Echarati.
- ❖ Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales del distrito de Echarati.

## 2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

El distrito de Echarati con su capital del mismo nombre está ubicada físicamente en la zona noreste de la provincia de la convención en el departamento del cusco, ubicado en la selva alta o ceja de selva y la selva baja u omagua, entre las siguientes coordenadas:

- ❖ Longitud: 72° 32'15"
- ❖ Latitud sur: 12°45'05"
- ❖ Altitud máxima: 1650 m.s.n.m.
- ❖ Altitud mínima: 300 m.s.n.m.

## DIAGNÓSTICO AMBIENTAL

Los problemas ambientales son fenómenos naturales o provocados por el hombre que afectan negativamente en la conservación de los ecosistemas o representan una amenaza a la vida de los seres vivos.

En el distrito de Echarati se evidencio problemas ambientales de origen natural como son:

- ❖ Desastres naturales
- ❖ Cambio climático

También se evidencio problemas ambientales de origen antropogénico como son los siguientes:

- ❖ Contaminación por residuos sólidos
- ❖ Contaminación del aire
- ❖ Incendios forestales
- ❖ Contaminación del agua

## 3. EJECUCIÓN DEL PLAN

### 3.1 ZONALES POR INTERVENIR

ZONALES	POBLACIÓN
ECHARATI	6475
PALMA REAL	3926
KITENI	4979
IVOCHOTE - PANGO	2267
TOTAL	17646

Municipalidad  
Distrital de  
ECHARATI  
GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE  
DIVISION DE ECOLOGIA Y FISCALIZACION AMBIENTAL  
Ing° Genix A. Pizarco Castro  
D.N. 2445 1118  
JEFE DE DIVISION

### 3.2 ACTIVIDADES A REALIZAR

- ❖ **Capacitaciones:** Las capacitaciones ambientales consisten en cursos sobre diversos temas ambientales cuyo manejo es necesario o imprescindible para los Promotores Ambientales Estudiantiles, Promotores Ambientales Juveniles y Promotores Ambientales Comunitarios.



- ❖ **Campañas:** Tienen como objetivo concientizar a la ciudadanía del impacto que tienen sus actividades diarias respecto al medio ambiente.



- ❖ **Eventos ambientales:** Son eventos que buscan la participación y concientización de la población para el cuidado del medio ambiente.
- ❖ **Implementación de espacios públicos que educan:** Son espacios o áreas que se diseñan para educar al público objetivo y promotores mediante jornadas ambientales.

Municipalidad  
Distrital de  
ECHARATI

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE  
DIVISION DE ECOLOGIA Y SICALIZACION AMBIENTAL

Ing. Genix Pallarco Casiro  
DNI 47061118  
JEFE DE DIVISION

#### 4. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026						
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – ECHARATI						
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>						
1.1 Formación de promotores ambientales - PAE	1. Coordinación con las instituciones educativas a intervenir. Es aconsejable que las IE estén en la ruta de recolección selectiva para facilitar el monitoreo	Número de PAE acreditados	150	Chalecos dryll de identificación	Marzo	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
	2. Selección de PAE por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.					
	3. Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.					
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.					
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE					
	6. Capacitación a PAE: A) Funciones del promotor ambiental escolar. B) Minimización y segregación de residuos sólidos. C) Biodiversidad y ecosistemas locales. D) Cambio Climático.				Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	
	Número de PAE capacitados	150			6,000.00	

Municipalidad Municipalidad de Medio Ambiente  
 Distrito de Echarati  
 Ing. Erick A. Gallardo Castro  
 DNI: 70651118  
 JEFEC DIVISION




<p>públicos que educan ambientalmente</p>	<p>2. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente:          -Lectores informativos de la segregación en la fuente, cuidado del medio ambiente, etc.          -Stands de sensibilización en ferias y aniversarios.</p>		<p>de pinceles, brochas, etc.</p>	<p>Abril a Noviembre</p>	
	<p>3. Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales a los PAJ y PAC:          -Visitas guiadas a infraestructuras de valoración.          -Activaciones demostrativas de prácticas ambientales en plazas y parques.          -Función de titeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos (segregación de orgánicos, inorgánicos, RAEE, pago de arbitrios, otros )          -Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización de diversos materiales, como papel cartón, plástico PET con fines de uso diario.          -Stands de sensibilización incluyendo juegos, tómbola, ruletas, concursos y otros.</p>	<p>Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 5</p>	<p>Títere educativo reciclamigos</p>	<p>Abril a Diciembre</p>	<p>GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE 240.00</p>
<p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas</p>	<p>4. Mantenimiento de los espacios implementados</p> <p>1. Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre la segregación en fuente de los residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.</p>	<p>Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas 70</p>		<p>Octubre a Diciembre</p>	
		<p>Número de campañas informativas realizadas 5</p>	<p>Incentivos a los participantes</p>	<p>Abril a Diciembre</p>	<p>GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE -</p>

Municipalidad GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE  
 División de Educación Ambiental  
 Ing. Gerardo A. ...  
 DNI: ...  
 Calle: ...

<p>informativas y eventos</p>	<p>2. Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada.</p> <p>A) Campaña "RECICLA YA ECHARATI" para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de: Ecotruques, Ecocine, Reciclamos. Desafío de reciclaje con las Instituciones Educativas del programa EDUCCA.</p> <p>B) Campaña menos plástico más vida orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases desechables para alimentos y bebidas.</p> <p>C) Campaña "Echarati Limpio" orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones.</li> <li>-Sensibilización con promotores ambientales juveniles.</li> <li>-Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente).</li> <li>-Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental.</li> </ul> <p>D) Campaña para la prevención de incendios forestales.</p> <p>E) Campaña sobre entorno saludable (tenencia responsable de mascotas).</p>	<p>Número de personas que participan en campañas informativas.</p> <p>200</p>	<p>Mayo a Noviembre</p>	<p>-</p>
	<p>3. Difusión de información por redes sociales haciendo uso de kit comunicacionales en fechas de calendario ambiental en coordinación con el área de imagen institucional</p>	<p>Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</p> <p>450</p>	<p>-</p>	<p>-</p>

Municipalidad GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE  
 División de Ecología y Gestión Ambiental  
 Ing. Odily A. Palomero Casiro  
 D.N.I. 8.876.116  
 JEFE DE DIVISIÓN

<b>2.3 Actividad de Formación de promotores ambientales juveniles</b>	<p>4. Elaboración de material comunicacional gráfico adecuado a la realidad local (banners, piezas gráficas, volantes, trípticos, etc.)</p> <p>5. Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales y otros)</p> <p>6. Implementación de eventos ambientales en el marco del calendario ambiental:  - Día mundial del agua.  - Día de la tierra.  - Semana Ambiental.  - Día Mundial del reciclaje.  - Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico.  - Día de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos-DIADESOL</p> <p>7. Difusión de mensajes a través del perifoneo para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria.</p> <p>8. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional</p> <p>1. Convocatoria de PAJ.  2. Selección y acreditación de PAJ.  3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.  4. Capacitación a PAJ:  Talleres: Funciones de los promotores ambientales juveniles y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo, Adecuado manejo de los residuos sólidos en el distrito, Segregación de residuos sólidos Municipales y Elaboración de Compost.</p>	<p>Número de material comunicacional gráfico generado</p> <p>Número de material comunicacional audiovisual generado</p> <p>Número de eventos realizados con temática ambiental</p> <p>Número de personas que participan en eventos</p> <p>Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</p> <p>Número de horas de eventos de capacitación dirigidos a los PAJ</p> <p>Número de horas de capacitación que reciben los PAJ</p>	<p>18</p> <p>7</p> <p>15</p> <p>2500</p> <p>18</p> <p>20</p> <p>3</p> <p>6</p>	<p>Gorra tipo de visera de cartón reciclado y plastilinas</p> <p>Materiales de Escritorio, Banners, Laptop, Proyector multimedia, Equipo de sonido, Material Logística, gorras</p>	<p>Abri a Diciembre</p>	<p>2,500.00</p>		
							<p>GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE</p>	<p>Marzo a Abril</p>
								<p>Abri a Noviembre</p>

Municipalidad de  
**GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE**  
División de  
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD AMBIENTAL  
SCHUBA 77  
  
San Marcos Castro  
DISTRICTO DE SAN MARCOS CASTRO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

2.4 Actividad: Formación de promotores	5. Participación de los PAJ en actividades como: - Capacitación a PAE - Capacitación a PAC - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas: (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, "Distrito Limpio", etc. - Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.	Número de actividades en las que participan como PAJ	10	Número de proyectos ambientales implementados PAJ	2	Número de reconocidos	20	Número de acreditados	20	Certificados e incentivos	Diciembre	GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE	-
											Marzo-Abril		
	6. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Diseñar e implementar una encuesta sobre percepciones de la segregación en fuente en el distrito. Proyecto 2: Mejorar el espacio público que educa ambientalmente. Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación. Proyecto 4: Implementación de campaña sobre prevención de incendios forestales.												
	7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.												
	1. Convocatoria PAC												
	2. Acreditación de PAC.												
	3. Ceremonia de juramentación de los PAC.												

Municipalidad GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE  
 Distrito de ECOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL  
 SCLUBAY  
 Ing. Geny A. Palacios C.  
 D.M.: 675.116  
 JEFE DE DIVISION

ambientales comunitarios	4. Capacitación a PAC: Talleres: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario, Manejo de residuos sólidos en el Distrito, Elaboración de Compost y otros.	Número de eventos de capacitación dirigidos a los PAC	3	Equipo de sonido, gorras				
	5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza en el barrio, parques, etc. - Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental - Eventos ambientales sobre el consumo responsable y manejo de residuos sólidos.	Número de actividades en los que participan los PAC	10			Mayo a Noviembre		
	6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:  Proyecto 1: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación.  Proyecto 2: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos.	Número de proyectos ambientales implementados PAC	2					
7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.		Número de reconocidos	20	Certificados e incentivos	Diciembre		50,00	
<b>TOTAL</b>								<b>26,336</b>

Municipalidad  
Distrito de ESCALERA Y CALIDAD AMBIENTAL  
ESCALERA  
Ing. Gerix A. Polanco Castro  
DIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL

## 5. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

### Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

DESCRIPCION	PRESUPUESTO (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	20,150.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>20,150.00</b>

### Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

DESCRIPCION	PRESUPUESTO (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1,086.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	2,500.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	2,550.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	50.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>6,186.00</b>

DESCRIPCION	PRESUPUESTO (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	20,150.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	6,186.00
<b>TOTAL</b>	<b>26,336.00</b>

GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE  
DIVISION DE ECOLOGIA Y FISCALIZACION AMBIENTAL  
Ing. Genix A. Palacios Castro  
DNI: 46851116  
JEFE DE DIVISION